



Municipalidad
Provincial de Fajardo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”
AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”



Resolución de Alcaldía N° 248-2020-MPF-H/A

Huancapi, 02 de noviembre del 2020



VISTO:

El INFORME N° 0366-2020-MPF-GIDUR-WPN/G de fecha 28 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Wualter Pariona Nalvarte, remite solicitud de Aprobación del Plan de COVID-19 y su protocolo respectivo, donde hubo cambios puntuales a través de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA específicamente, los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 las cuales rigen para Seguro de labores en el Proyecto de Civil y Protocolo de Seguridad en Obras Anti contagio COVID-19, para ello adjunta la Acta del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de fecha 28 de octubre del 2020 donde el Comité aprueba por unanimidad el Plan de Inicio Seguro de Labores en la Obra y Protocolo de Seguridad en Obras Anti contagio COVID-19 para el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Fajardo Región Ayacucho” III etapa y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los arts. 7 y 9 de nuestra Constitución Política del Perú, señalan que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el estado determina la política nacional de la salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM Aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nacional a consecuencia del COVID-19.

Artículo 1.- Aprobar la “Reanudación de actividades” 1.1 Apruébese la “Reanudación de Actividades” conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación;

Artículo 2.- Criterios para el inicio de las Fases Los criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades son: 2.1 De salud pública, a partir de la información que evalúa la Autoridad Nacional de Salud, con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”



base en la evolución de la situación epidemiológica; la capacidad de atención y respuesta sanitaria y el grado de vigilancia y diagnóstico implementado.

El INFORME N° 0366-2020-MPF-GIDUR-WPN/G de fecha 28 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Wualter Pariona Nalvarte, remite solicitud de Aprobación del Plan de COVID-19 y su protocolo respectivo, donde hubo cambios puntuales a través de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA específicamente, los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 las cuales rigen para el Seguro de labores en el Proyecto de Construcción Civil y Protocolo de Seguridad en Obras Anti contagio COVID-19, para ello junta la Acta del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de fecha 28 de octubre del 2020, donde el Comité aprueba por unanimidad el Plan de Inicio Seguro de Labores en la Obra y Protocolo de Seguridad en Obras Anti contagio COVID-19 para el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Fajardo Región Ayacucho” III Etapa y,

Que, por lo expuesto y con la visación de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas en el numeral. 6) del Art. 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Plan de COVID-19 del Inicio Seguro de labores en Proyectos de Construcción Civil y Protocolo de Seguridad en Obras Anti contagio COVID-19 Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Fajardo Región Ayacucho” III etapa

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos estructurados para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos estructurados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

César María Palomino Cárdenas
ALCALDE